

Primera convocatoria Erasmus+ KA171 de financiación de plazas de movilidad internacional para estancias de docencia del PDI y de formación del PDI y del PTGAS durante el curso académico 2025/2026 y Bases Regulatoras para movilidad de personal.

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA171) la Universidad de León ha sido beneficiaria de una subvención finalista destinada a financiar estancias de movilidad durante el curso académico 2025/2026.

1. Objeto y destinatarios

Se convocan 16 plazas financiadas para la realización de estancias de movilidad en alguna de las universidades asociadas a la Universidad de León relacionadas en el apartado 6. Estas ayudas están dirigidas a los colectivos de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) en nómina de la ULE.

2. Normativa reguladora

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Reglamento de Movilidad Internacional.
- Carta Erasmus de Educación Superior.
- Convenios de subvención 2023-1-ES01-KA171-HED-000138797 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.
- Convenios bilaterales de movilidad entre la ULE y las instituciones de destino.



3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la nómina de la Universidad de León, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 8.1 de la convocatoria.
- No tener pendiente la realización de ninguna movilidad Erasmus+ concedida en convocatorias anteriores de cualquier programa de movilidad.
- La movilidad Erasmus+ Formación excluye expresamente la asistencia a congresos.

4. Financiación

Para esta convocatoria se financiarán movilidades por un importe máximo de 30.000 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.02.485.00 del presupuesto del año 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Cada una de las ayudas tiene la siguiente dotación:

- Ayuda para manutención y alojamiento: **1.260€** (Cuantía máxima que cubre 5 días de estancia + 2 días de viaje)
- Ayuda única para el **viaje** (Cuantía máxima para trayecto de ida y vuelta):
 - **275 €** para movilidades a Bosnia y Herzegovina.
 - **360 €** para movilidades a Albania, Kosovo y Montenegro.
 - **530 €** para movilidades a Costa de Marfil.
 - **820 €** para movilidades a Camerún.
 - **1.500 €** para movilidades a Mozambique.

5. Tratamiento fiscal de las ayudas

Las asignaciones percibidas en esta convocatoria tendrán la consideración de rendimiento íntegro del trabajo y estarán exentas hasta el límite establecido en el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La parte que exceda de dichos límites quedará sujeta y no exenta de tributación.

Para la justificación de estas ayudas, será necesario que se **aporte la factura del alojamiento, así como la factura del desplazamiento cuando no se utilice vehículo propio. En ambos casos dicho documento deberá estar expedido a nombre del beneficiario de la ayuda.** En caso de no disponer de factura, se aceptará resguardo a nombre del beneficiario donde aparezca el precio unido al cargo en cuenta por el importe correspondiente.



6. Destinos

ALBANIA	
Luarasi University (AL LUARASI01)	2 plazas
Agriculture University of Tirana (AL TIRANA03)	2 plazas
BOSNIA Y HERZEGOVINA	
University College "CEPS - Center for Business Studies" Kiseljak (BA KISELJAK01)	2 plazas
CAMERÚN	
University of Yaoundé I (CMYAOUNDE01)	2 plazas
COSTA DE MARFIL	
Université Alassane Ouattara (CI BOUAKE01)	2 plazas
KOSOVO	
University of Mitrovica (XK MITROV01)	2 plazas
MONTENEGRO	
University of Donja Gorica (MN PODGORI06)	2 plazas
MOZAMBIQUE	
Universidade Eduardo Mondlane (MZMAPUTO01)	2 plazas

El número de plazas de movilidades a cada institución podría ser susceptible de ampliación según disponibilidad de financiación y aceptación de la universidad de destino.



7. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración de 5 días de actividad + 2 días de viaje.

La movilidad debe finalizarse antes del 31 de julio de 2026.

8. Solicitudes

La solicitud contendrá el Acuerdo de Movilidad o Mobility Agreement (Anexo III) debidamente rellenado y en el momento de su presentación se exige estar firmado por el solicitante y la institución de acogida (se acepta firma escaneada). Si no fuera posible obtener la firma del Acuerdo de movilidad por parte de la institución de acogida dentro del plazo de solicitud, se admite una carta/correo electrónico de aceptación por parte de la institución receptora. En este caso, el Acuerdo de movilidad firmado, ha de presentarse al menos 3 semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad física. No se admitirán aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito.

El programa de movilidad propuesto debe estar meditado, bien desarrollado y acorde con la Universidad de destino. Un programa demasiado vago, sin concretar y poco definido tendrá como consecuencia que dicha solicitud se considere excluida de la lista de movilidades concedidas y se deba subsanar en los 5 días hábiles dispuestos para ello. La solicitud puede cumplimentarse en español o en inglés.

Apoyo a la inclusión: Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos interesados deberán consultar la información disponible en la [Guía de Solicitud de "Apoyo a la inclusión"](#) y ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de gestionar su solicitud.

8.1 Documentación a adjuntar a la solicitud

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria. Los solicitantes deben enviar la siguiente documentación:

- Mobility Agreement apropiado (docencia o formación) cumplimentado y firmado (Anexo III).
- Documentación justificativa sobre el cumplimiento de los criterios recogidos en el baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

8.2 Plazo de la solicitud

Esta convocatoria está abierta desde el día siguiente de su publicación **hasta las 23:59h del 30 de noviembre de 2025.**



8.3 Envío de la solicitud

Siguiendo las indicaciones de la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes deberán ser tramitadas a través del siguiente portal Moveon:

- <https://unileon.moveon4.de/form/5f9c005330265c76863c466b/spa>

9. Selección y adjudicación

9.1. Comisión de Selección

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, que actuará con autonomía en la instrucción del procedimiento. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En todo caso, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será el órgano competente para resolver el procedimiento.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una comisión de selección compuesta por:

- ✓ Presidente: Director del Área de Estrategia Internacional
- ✓ Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística.
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
- ✓ Secretario: Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz y sin voto.
- ✓ En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:
 - Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Profesorado.
 - Director o persona en quien delegue del área del Vicerrectorado de Profesorado

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes un mínimo de tres miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

9.2. Baremo y criterios de valoración

- PDI: Ver Anexo I.
- PTGAS: Ver Anexo II.

9.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos



serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al baremo recogido en la presente convocatoria. La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a la puntuación global obtenida tras aplicar el baremo.

En caso de empate entre las candidaturas se priorizarán las solicitudes de los candidatos con discapacidad certificada igual o superior al 33%. Subsidiariamente, tendrán preferencia los candidatos que no hayan realizado una movilidad Erasmus+ con anterioridad y secundariamente, aquellos que hayan realizado menos movilizaciones dentro del programa Erasmus+ en los últimos 3 años. De persistir el empate, se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua. Por último, en el supuesto de que tras aplicar las anteriores normas persistiese el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

La Comisión puede dejar vacante un destino si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos en ese destino.

9.4. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una resolución provisional de admitidos y excluidos. Estos listados serán publicados en el tablón de la sede digital de la Universidad de León. Los participantes contarán con un plazo de 5 días hábiles para subsanar posibles errores o interponer alegaciones por correo electrónico a uleeka@unileon.es indicando en el asunto: "Primera convocatoria E+ KA171 Docencia y Formación 2025/2026".

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se emitirá una resolución definitiva de admitidos y excluidos y provisional de adjudicación de destinos en base a la puntuación según baremo, teniendo un plazo de 5 días hábiles para interponer reclamaciones por correo electrónico a uleeka@unileon.es indicando en el asunto: "Primera convocatoria E+ KA171 Docencia y Formación 2025/2026".

Finalizado ese plazo se emitirá una resolución definitiva de adjudicación de destinos, así como un listado de reserva que será publicada en el tablón de la sede digital de la Universidad de León.

La resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución definitiva en el tablón "Becas" de la Sede Electrónica de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, que se hará por correo electrónico a uleeka@unileon.es indicando en asunto "Primera convocatoria E+ KA171 Docencia y Formación 2025/2026" dentro del plazo establecido.



Se entenderá que los beneficiarios que no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa y en otros programas del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global durante el curso 2025/2026 y 2026/2027.

En caso de renuncia, la ayuda pasará a ser asignada al primer suplente de la lista de reserva que tendrá que ejecutar el mismo procedimiento de aceptación o renuncia.

10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio de Subvención antes de su partida y entregar la totalidad de documentación al menos 3 semanas antes del inicio de la actividad.
3. Entregar copia del documento de permiso solicitado para la movilidad, firmado por el superior jerárquico responsable en materia de personal.
4. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas, tanto en el país de destino como al regreso a España.
10. Contratar el seguro que determine la Universidad de León, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+ (accidentes, asistencia en viaje, repatriación y responsabilidad civil), con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente la Universidad de destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - Certificado de estancia.
 - Justificantes del viaje y alojamiento, así como facturas o cargo en cuenta.



- Informe final.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

12. Disposición final

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En León, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

** Por delegación de la Rectora en Resolución de 23 de julio de 2025 (BOCYL del 29 de julio de 2025)*



ANEXO I: Baremo PDI

- Impartir la docencia en las materias recogidas en el Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Internacionalización. Se tendrán en cuenta los dos últimos cursos y se requiere docencia de al menos una asignatura completa o 6 créditos de diversas asignaturas. (Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea precisamente el dominio de la lengua que se imparte).
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Impartir asignaturas en el programa English Friendly recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Internacionalización)
 - 2 puntos/curso (Máximo 4 puntos).
- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular.
 - C2: 4 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - B2: 2 puntos.
 - B1: 1 puntos.
 - Otros idiomas.
 - C2: 3 puntos.
 - C1: 2 puntos.
 - B2: 1 punto.
 - B1: 0,5 puntos.
 - A2: 0,25 puntos.
- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+ o Amicus en los tres cursos anteriores.
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Colaboración con actividades docentes tipo Co-Teaching, intercambio virtual y docencia en Aulas Espejo organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (dos últimos años) y haberlo notificado en el siguiente [formulario](#).
 - 1 punto/año
- Haber participado en actividades organizadas dentro del marco del proyecto EURECA-PRO.
 - 1 punto/participación
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global ([formulario](#)).
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales vigentes. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Haber organizado un Blended Intensive Program (BIP).
 - 2 puntos/ programa
- Haber participado en un Blended Intensive Program (BIP).
 - 1 punto/ programa
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - 4 puntos.



ANEXO II: Baremo PTGAS

- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular.
 - C2: 4 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - B2: 2 puntos.
 - B1: 1 puntos.
 - Otros idiomas.
 - C2: 3 puntos.
 - C1: 2 puntos.
 - B2: 1 puntos.
 - B1: 0,5 puntos.
 - A2: 0,25 puntos.
- Haber acogido a personal administrativo de una entidad socia a través de programas de movilidad internacional, computando para ello las movilidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global ([formulario](#))
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Haber participado en actividades organizadas dentro del marco del proyecto EURECA-PRO.
 - 2 puntos/participación
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales vigentes. Certificado expedido por la OPI y/o SGI (Esta puntuación no será de aplicación cuando la participación sea debida a las funciones propias de su trabajo).
- punto/proyecto (Máximo 4 puntos).
- Figurar como enlace en inglés en los servicios y unidades administrativas de la Universidad de León. Para ello deben aparecer registrados en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global rellenando el siguiente [formulario](https://forms.gle/avU9FbQjKs8akWjMA) (<https://forms.gle/avU9FbQjKs8akWjMA>)
 - 1 punto/curso (Máximo 2 puntos).
- Participación en otras actividades de internacionalización de la Universidad de León, debidamente acreditadas.
 - Hasta un máximo de 2 puntos.
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - 4 puntos.



ANEXO III: Modelos de Mobility Agreement

Los modelos de Mobility Agreement se pueden encontrar en el siguiente apartado de la página web para descargarlos: [Erasmus+ KA171 | Universidad de León](#). Ahí están tanto el modelo de Docencia/Teaching como de Formación/Training.

ANEXO IV

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas.

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)
- [Certificados de Italiano](#)

